

TOMO VIII

VOLUMEN V

N24

ESCRITURA 1,781

EL PRIMER TESTIMONIO DE LA PROTOCOLIZACION DEL
ACTA

DESTINADO A:

"CLOE MODA"



----- ESCRITURA 1,781 MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO. -----

----- TOMO VIII OCTAVO. -----

----- VOLUMEN V QUINTO. -----

----- En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 17 diecisiete días del mes de Enero del año 2020 dos mil veinte, ante mí Licenciado PABLO ALEJANDRO PRADO MEDINA, Notario Público Titular número 24 veinticuatro de Guadalajara, Jalisco, Subregión Centro Conurbada, en ejercicio, según acuerdo publicado con fecha 5 cinco de Julio de 2018 dos mil dieciocho, en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" en términos de lo previsto por el artículo 3º tercero de la Ley del Notariado en vigor, **C O M P A R E C I Ó**: la señorita **VALERIA DIAZ CASTRO**, en su carácter de Delegado Especial de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la sociedad denominada "**CLOE MODA**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, a solicitar **LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA** que en la referida Asamblea fue levantada el día 6 seis de Enero 2020 dos mil veinte, en la que se tomó entre otros acuerdos: **REVOCACIÓN DE PODERES OTORGADOS PREVIAMENTE POR LA SOCIEDAD.** -----

Estableciéndose para mayor claridad los siguientes: -----

----- **A N T E C E D E N T E S.** -----

----- La señorita **VALERIA DIAZ CASTRO**, en su carácter de Delegado Especial de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la sociedad denominada "**CLOE MODA**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, me acredita la legal existencia de su representada, así como las facultades mediante las cuales comparece a suscribir el presente instrumento con: -----

----- I.1.- La sociedad mercantil denominada "**CLOE MODA**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, se constituyó previo permiso expedido por la Secretaría de Economía, mediante escritura pública número **9,502** nueve mil quinientos dos, de fecha 4 cuatro de noviembre de 2016 dos mil dieciséis, otorgada en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, ante la fe del Licenciado **JUAN PEÑA ACOSTA**, Notario Público Titular número 1 uno, de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y Subregión centro Conurbada, la cual se encuentra debidamente registrada bajo **folio mercantil electrónico N-2016030566** letra "N", guión, dos, cero, uno, seis, cero, tres, cero, cinco, seis, seis del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, la cual doy fe tener a la vista y de la que transcribo en lo conducente como sigue: -----

----- "... " En la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, a los 4 cuatro días del mes de noviembre de 2016 dos mil dieciséis, ante mí, Licenciado **JUAN PEÑA ACOSTA**, Notario Público Titular Número 1 uno de la Subregión Centro Conurbada, ... comparecieron los señores **SILVIA EUGENIA RUIZ VELASCO TAPIA**, por su propio derecho los señores **JUAN PABLO CASTIELLO CHAVEZ** y **RAFAEL MONTES DOMINGUEZ**, en nombre y representación del señor **CARLOS ALBERTO RUIZ VELASCO TAPIA**, a fin de constituir una sociedad denominada "**CLOE MODA**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, ... **C L A U S U L A S.- CAPÍTULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN, DOMICILIO, OBJETO.- DURACIÓN Y NACIONALIDAD.- PRIMERA.- DENOMINACIÓN.-** Los comparecientes constituyen una Sociedad Anónima de Capital Variable que se denominará "**CLOE MODA, S.A. DE C.V.**".-... **SEGUNDA.- DOMICILIO.-** El

Av. Manuel Acuña No. 2071

Tel: (33) 3615-4408

pprado@notaria24gdl.com

not24guadalajara@notariosjalisco.org.mx

COTEJADO

domicilio de la Sociedad será la zona... **TERCERA.- OBJETO SOCIAL.-** El objeto de la Sociedad será:-

1.- El establecimiento o adquisición de expendios dedicados a la elaboración, compra, venta, distribución, comisión, de toda clase de artículos de piel y materiales similares.- 2.- La compra, venta, consignación, distribución, comercialización, comisión representación, importación, exportación, fabricación, maquila, diseño y confección de toda clase de artículos de piel y materiales similares.- 3.- El diseño, manufactura, compra, venta, uso, distribución, importación, exportación de toda clase de productos, equipos y maquinaria para la industria de los artículos de piel.- 4.- La fabricación, transformación y comercialización de todo tipo de productos y materia primas, especialmente para la confección de prendas de vestir.- 5.- La adquisición, enajenación, consignación, distribución, comercialización, comisión, representación, importación, exportación, de toda clase de equipo, maquinaria, materiales, accesorios y los complementos necesarios para la industria del vestido en general.- 6.- La fabricación, compraventa, permuta, distribución, importación, exportación y/o comercio en general de toda clase de artículos de lícito comercio, y en particular los relacionados con la rama del vestido.-... **CUARTA.- DURACIÓN.-** La duración de la sociedad será indefinida.- **QUINTA.- NACIONALIDAD Y EXCLUSIÓN DE EXTRANJEROS.-** La Sociedad es de nacionalidad mexicana...

CAPÍTULO SEGUNDO.- CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES.- El capital social de la Sociedad es variable.- El capital social fijo es de \$8'050,000.00 (ocho millones cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional), dividido en 8'050,000 ocho millones cincuenta mil acciones nominativas, de la Serie "A", con un valor nominal de \$1.00 (un peso 00/100 moneda nacional) cada una.-... **CAPÍTULO TERCERO.- DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.- DÉCIMA CUARTA.- ATRIBUCIONES Y CLASES DE ASAMBLEAS.-**

La suprema autoridad de la Sociedad radica en la Asamblea de Accionistas, que tendrá las atribuciones señaladas por el artículo 178 ciento setenta y ocho de la Ley General de Sociedades Mercantiles... **CAPÍTULO CUARTO.- DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD.- TRIGÉSIMA.- DE LA FORMA DE ADMINISTRACIÓN.-** La administración y representación de la Sociedad estará a cargo de un Consejo de Administración o de un Administrador General Único.-... **TRIGÉSIMA SEGUNDA.- FACULTADES.-** El Consejo de Administración o en su caso el Administrador General Único, será el representante legal de la Sociedad,... es decir el Consejo de Administración o el Administrador General Único, tendrán las facultades de representación que se enuncia a continuación:-

A) PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS,... B) PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN LABORAL... C) PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN... D) PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO... E) PODER ESPECIAL PARA TÍTULOS DE CRÉDITO... F) PODER PARA ABRIR Y CERRAR CUENTAS BANCARIAS... G) PODER ESPECIAL... H) PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN ADUANAL... I) PODER ESPECIAL PARA DELEGAR... **ARTÍCULOS TRANSITORIOS.-... PRIMERO TRANSITORIO.** Las acciones correspondientes al capital social mínimo fijo de la Sociedad, denominadas acciones Serie "A", han quedado totalmente suscritas y pagadas como se indica:...

I. Se acuerda que la administración de la Sociedad estará a cargo de un Administrador General Único, nombrando para tales efectos al señor CARLOS ALBERTO RUIZ VELASCO TAPIA, quien gozara de las facultades descritas



en la Cláusula Trigésima Segunda de estos estatutos, mismas que a continuación se transcriben:...SE SACO DE SU MATRIZ ESTE PRIMER TESTIMONIO, PRIMERO EN SU ORDEN DE EXPIDICIÓN, QUE VA EN VEINTIDÓS HOJAS ÚTILES, DEBIDAMENTE COTEJADO Y CORREGIDO, Y LO EXPIDO PARA LA SOCIEDAD DENOMINADA CLOE MODA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.-...” -----

----- I.2.- Protocolización del acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas.- SE APRUEBA MODIFICAR LA CLÁUSULA SEGUNDA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.- Mediante póliza número 12,179 doce mil ciento setenta y nueve, de fecha 8 ocho de Febrero de 2017 dos mil diecisiete, otorgada en Zapopan, Jalisco, ante la fe del Licenciado EDUARDO DE ALBA GÓNGORA, Corredor Público número 38 treinta y ocho de la Plaza del Estado de Jalisco; la cual se encuentra debidamente registrada bajo folio mercantil electrónico N-2016030566 letra “N”, guión, dos, cero, uno, seis, cero, tres, cero, cinco, seis, seis del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, y de la cual transcribo lo siguiente: -----

----- “”... En Zapopan, Jalisco, a los 8 ocho días del mes de Febrero de 2017 dos mil diecisiete,... con la comparecencia de la señora SILVIA EUGENIA RUIZ VELASCO TAPIA en su carácter de Delegado Especial de la Asamblea, lo anterior de conformidad a los siguientes antecedentes y cláusulas:...

PRIMERA.- Queda formalizada para todos los efectos legales correspondientes el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad mercantil denominada “CLOE MODA”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de fecha 7 siete de Febrero de 2017 dos mil diecisiete, misma que se transcribe en el capítulo de insertos de la presente Póliza.- SEGUNDA.- La señora SILVIA EUGENIA RUIZ VELASCO TAPIA en su carácter de Delegado Especial de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad mercantil denominada “CLOE MODA”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de fecha 7 siete de Febrero de 2017 dos mil diecisiete, hace constar en especial los siguientes acuerdos: I.- Se aprobó modificar la Cláusula Segunda de los Estatutos Sociales, debiendo quedar redactada a partir de esta fecha de la siguiente manera:- “”SEGUNDA.- DOMICILIO.- El domicilio de la Sociedad será la Ciudad de Zapopan, Jalisco; sin embargo podrá establecer agencias o sucursales en cualquier parte de la República Mexicana o del extranjero y someterse a los domicilios convencionales en los contratos que celebre. Los socios quedan sometidos, en cuanto a sus relaciones con la Sociedad, a la jurisdicción de los tribunales y autoridades del domicilio de la Sociedad, con renuncia expresa del fuero de sus respectivos domicilios personales.-... II. Se aprobó designar como delegados especiales de la Asamblea a...-” -----

----- I.3.- Formalización del acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas.- APROBACIÓN DE LOS ACUERDOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ESCISIÓN ACORDADA MEDIANTE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE FECHA 31 TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS DE LA SOCIEDAD “RUVEL COMPANY” SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.- Mediante Póliza 4,294 cuatro mil doscientos noventa y cuatro, de fecha 11 once de Septiembre de 2017 dos mil diecisiete, otorgada en la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, ante la fe del Licenciado EDUARDO SANCHEZ ACOSTA, Corredor Público número 5 cinco de la Plaza del Estado de Jalisco; la

COTEJADO

Av. Manuel Acuña No. 2071
Tel: (33) 3615-4408
pprado@notaria24gdl.com
not24guadalajara@notariosjalisco.org.mx

cual se encuentra debidamente registrada bajo folio mercantil electrónico N-2016030566 letra "N", guión, dos, cero, uno, seis, cero, tres, cero, cinco, seis, seis, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, y de la cual transcribo lo conducente:-----

----- " " ... En la ciudad de Guadalajara, Jalisco a los 11 once días del mes de septiembre de 2017 dos mil diecisiete, ... hago constar el siguiente acto jurídico:.- **FORMALIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD DENOMINADA "CLOE MODA" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.-**... **CLAUSULAS.- PRIMERA.-** Queda formalizada el Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, ... **SEGUNDA.-** En cumplimiento a los acuerdos tomados por la Sociedad en la Asamblea General Extraordinaria de fecha 31 treinta y uno de octubre de 2016 dos mil dieciséis de la sociedad "RUVEL COMPANY" Sociedad Anónima de Capital Variable, por virtud de los cuales se acordó la creación de la Sociedad, la cual fue protocolizada mediante escritura pública número 9,497 nueve mil cuatrocientos noventa y siete, otorgada ante la fe del Licenciado Juan Peña Acosta, Notario Público número 1 uno de Tlajomulco de Zuñiga, Jalisco, inscrita con folio mercantil número 16239*1 uno, seis, dos, tres, nueve, asterisco, uno, en el Registro Público de Comercio de Guadalajara, Jalisco, de la sociedad, así como la transmisión de activos, pasivos, capital social en todos sus términos y los cuales en virtud de la Escisión y el Convenio de Escisión que fueron aprobados los cuales se transcriben para mayor precisión: ... Se aprobó el Convenio de Escisión de fecha 31 treinta y uno de Octubre de 2016 dos mil dieciséis.- Se instruyó a los Órganos de Administración de la Sociedad Escidente y la Sociedad Escindida, según fue aplicable, para que llevarán a cabo los registros y asientos que resulten necesarios en los libros corporativos y contables de las sociedades a fin de reflejar en ellos los acuerdos adoptados en esta Asamblea.- ... " " -----

----- **I.4.- Protocolización del Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas.- RATIFICACIÓN DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y AUMENTO DE CAPITAL EN SU PARTE VARIABLE.-** Mediante escritura pública número 11,312 once mil trescientos doce de fecha 29 veintinueve de Enero de 2018 dos mil dieciocho, ante la fe del Licenciado JUAN PEÑA ACOSTA, Notario Público Titular número 1 uno del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, la cual se encuentra debidamente registrada bajo folio mercantil electrónico N-2016030566 letra "N", guión, dos, cero, uno, seis, cero, tres, cero, cinco, seis, seis, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, se llevó a cabo la protocolización del acta de asamblea celebrada con fecha 8 ocho de Enero de 2018 dos mil dieciocho, en la que se tomaron entre otros acuerdos la ratificación del señor Carlos Alberto Ruiz Velasco Tapia como Administrador General Único, y el aumento de capital en su parte variable.-----

----- **I.5.- Protocolización del Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas.- APROBACIÓN DE INFORMES Y ESTADOS FINANCIEROS DE LA SOCIEDAD POR EL EJERCICIO QUE COMPRENDE DEL 4 CUATRO DE NOVIEMBRE AL 31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE 2016 Y DEL EJERCICIO SOCIAL REGULAR QUE COMPRENDE DEL 1º PRIMERO DE ENERO AL 31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE 2017 DOS MIL DIECISIETE, RATIFICACIÓN DEL ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO Y DEL COMISARIO DE**



LA SOCIEDAD.- Mediante escritura pública número 11,601 once mil seiscientos uno de fecha 30 treinta de Mayo de 2018 dos mil dieciocho, ante la fe del Licenciado JUAN PEÑA ACOSTA, Notario Público Titular número 1 uno del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, la cual se encuentra debidamente registrada bajo folio mercantil electrónico N-2016030566 letra "N", guión, dos, cero, uno, seis, cero, tres, cero, cinco, seis, seis, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, se llevó a cabo la protocolización del acta de asamblea celebrada con fecha 25 veinticinco de Abril de 2018 dos mil dieciocho, en la que se tomaron entre otros acuerdos aprobación de informes y estados financieros de la sociedad por el ejercicio que comprende del 4 cuatro de noviembre al 31 treinta y uno de diciembre de 2016 y del ejercicio social regular que comprende del 1º primero de enero al 31 treinta y uno de diciembre de 2017 dos mil diecisiete, ratificación del administrador general único y del comisario de la sociedad.-----

----- I.6.- Protocolización del Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas.- APROBACIÓN DE INFORMES Y ESTADOS FINANCIEROS DE LA SOCIEDAD POR EL EJERCICIO QUE COMPRENDE DEL 1º PRIMERO DE ENERO AL 31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO, ADMISIÓN DE NUEVO ACCIONISTA, APROBACIÓN DE TRANSMISIÓN DE ACCIONES DE LA SOCIEDAD, REVOCACIÓN Y OTORGAMIENTO DE PODERES.- Mediante escritura pública número 9,215 nueve mil doscientos quince de fecha 8 ocho de Abril de 2019 dos mil diecinueve, otorgada ante la fe del Licenciado DAVID PARRA GRAVE Notario Público número 21 veintiuno de Guadalajara, Jalisco, la cual se encuentra debidamente registrada bajo folio mercantil electrónico N-2016030566 letra "N", guión, dos, cero, uno, seis, cero, tres, cero, cinco, seis, seis, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, y de la cual transcribo lo conducente:-----

-----"..." En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México, a los 8 ocho días del mes de Abril del año 2019 dos mil diecinueve, ante mí... **C O M P A R E C E:-** La señorita Licenciada LAURA CAROLINA SANCHEZ CAMPOS, en su carácter de DELEGADO ESPECIAL, de la persona moral denominada "CLOE MODA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,... quien se presenta a solicitar la PROTOCOLIZACIÓN DE ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que celebraron los accionistas de la mencionada empresa, y se presenta además a ratificar los acuerdos adoptados en la misma,... **D E C L A R A C I O N E S:-**...

B.- También declara que con fecha 01 primero de Abril del año 2019 dos mil diecinueve, los accionistas de la mencionada sociedad, celebraron una Asamblea General Ordinaria en la que trataron los siguientes puntos:- 1.- Propuesta, discusión, aprobación o modificación, en su caso, de la Información Financiera y del Informe del Administrador General Único de la Sociedad, por el ejercicio social que comprende del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2018.- 2.- Propuesta, discusión, aprobación o modificación, del Informe del Comisario de la Sociedad, por el ejercicio social que comprende del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2018.- 3.- Determinación de los emolumentos correspondientes al Administrador General Único, Comisario y el Comisario Suplente de la Sociedad.- 4.- Propuesta, discusión y en su caso aprobación, de la admisión de un nuevo accionista a la Sociedad.- 5.- Propuesta, discusión y en su caso, aprobación de la transmisión de acciones de la

COTEJADO

Av. Manuel Acuña No. 2071
Tel: (33) 3615-4408
pprado@notaria24gdl.com
not24guadalajara@notariosjalisco.org.mx

Sociedad.- 6.- Propuesta, discusión y en su caso, aprobación de la revocación de poderes de la Sociedad.- 7.- Propuesta, discusión y en su caso, aprobación del otorgamiento de poderes.-...

RESOLUCIONES.- SE RESUELVE, aceptar y aprobar el Informe del Administrador General Único... **SE RESUELVE**, aceptar y aprobar el informe del Comisario... **SE RESUELVE**, no pagar emolumento alguno... **SE RESUELVE** aprobar la admisión de la señora Lorena Ruiz Velasco Tapia... **SE RESUELVE**, aprobar la transmisión de la totalidad de las acciones de la Accionista la señora Silvia Eugenia Ruiz Velasco Tapia,... cada una a favor de la Accionista la señora Lorena Ruiz Velasco Tapia.-... **SE RESUELVE**, revocar la totalidad de los poderes otorgados al señor José Francisco Jiménez Ruiz,... **SE RESUELVE**, revocar la totalidad de los poderes otorgados a la señora Silvia Eugenia Ruiz Velasco Tapia y al señor Rafael Montes Domínguez... **SE RESUELVE**, otorgar a favor de la señora Lorena Ruiz Velasco Tapia,... los siguientes poderes..."...-----

----- Los documentos anteriormente descritos no se agregan a mi libro de documentos correspondientes al presente tomo; toda vez que se encuentran inscritos en el Registro Público de la Propiedad y Comercio que le corresponde; lo anterior con fundamento en el artículo 84 ochenta y cuatro fracción IV cuarta, párrafo quinto de la Ley del Notariado del Estado de Jalisco. -----

----- **II.- PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA.-** La compareciente, en cumplimiento de la comisión que le fue conferida, me presenta para su PROTOCOLIZACIÓN, un tanto del acta de fecha 6 seis de Enero 2020 dos mil veinte, que consta de *4 cuatro fojas tamaño oficio*, que fuera del libro de actas fue levantada.-

----- Expuesto lo anterior, la compareciente consigna los siguientes acuerdos de conformidad con las siguientes:-----

----- **C L A U S U L A S:**-----

----- **PRIMERA.-** La señorita **VALERIA DIAZ CASTRO**, en su carácter de Delegado Especial de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la sociedad denominada "**CLOE MODA**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada con fecha 6 seis de Enero 2020 dos mil veinte, consigna y formaliza los acuerdos tomados en esa Asamblea y que se refieren, entre otros: **REVOCACIÓN DE PODERES OTORGADOS PREVIAMENTE POR LA SOCIEDAD**; acta que queda redactada en la forma y términos del acta que se protocoliza, asimismo declara bajo protesta de decir verdad que las firmas que aparecen en las *4 cuatro fojas tamaño oficio*, adjuntas del acta referida, corresponden a los accionistas comparecientes a la referida Asamblea.- -----

----- **SEGUNDA.-** Para los efectos legales a que haya lugar, queda PROTOCOLIZADA el Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de "**CLOE MODA**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada con fecha 6 seis de Enero 2020 dos mil veinte, consignados y formalizados los acuerdos en la misma tomados, la cual más adelante se transcribirá en este mismo instrumento.-----

----- **I. DOCUMENTO PROTOCOLIZADO.-** -----

----- En Zapopan, Jalisco, a las 11:00 horas del 6 de enero de 2020 en el domicilio social de la sociedad mercantil denominada **CLOE MODA, S.A. DE C.V.** (en lo sucesivo la "Sociedad"), se reunieron personalmente los Accionistas de la Sociedad con el objeto de celebrar una Asamblea General



Ordinaria de Accionistas. -----

----- Carlos Alberto Ruíz Velasco Tapia presidió la Asamblea y Lorena Ruíz Velasco Tapia actuó como Secretario y Escrutador, habiendo sido designados para ocupar dichos cargos por el voto unánime de los Accionistas presentes.-----

----- Verificado lo anterior, el Presidente de la Asamblea la declaró legalmente instalada por existir el quórum de asistencia necesario para su celebración, ya que los presentes representan las siguientes acciones cuyos titulares son precisamente aquéllos que aparecen como tales en el Libro de Registro de Acciones de la Sociedad: -----

NOMBRE	ACCIONES SERIE "A"	ACCIONES SERIE "B"	VALOR
Carlos Alberto Ruíz Velasco Tapia RFC: RUTC700731E87	8'021,375	57'964,287	\$65'985,662.00
Lorena Ruíz Velasco Tapia RFC: RUTL650308913	28,625	206,857	\$235,482.00
TOTAL:	8'050,000	58'171,144	\$66,221,144.00

----- En tal virtud, el Presidente de la Asamblea manifestó que, en cuanto a la convocatoria para la Asamblea, se prescindía de la publicación de la misma por estar presentes los Accionistas que poseen la totalidad de las acciones de la Sociedad. -----

----- Acto seguido, el Presidente de la Asamblea leyó la Orden del Día, que es como sigue:-----

----- **ORDEN DEL DÍA:** -----

----- 1. Propuesta, discusión y aprobación, en su caso, de la revocación de poderes de la Sociedad.

----- 2. Designación de delegados especiales de la Asamblea. -----

----- Una vez aprobada la Orden del Día, los Accionistas presentes procedieron a tratar cada uno de los puntos en ella contenidos, como sigue: -----

----- 1. Propuesta, discusión y aprobación, en su caso, de la revocación de poderes de la Sociedad.

----- En desahogo del presente punto de la Orden del Día, el Presidente de la Asamblea propuso a los Accionistas presentes la conveniencia de revocar la totalidad de los poderes previamente otorgados por la Sociedad, especialmente los contenidos en los siguientes instrumentos públicos debidamente inscritos en el Registro Público de Comercio de Guadalajara, Jalisco, bajo el folio mercantil electrónico número N-2016030566, correspondiente a la Sociedad: -----

----- i. Escritura Pública número 9,502 de fecha 4 de noviembre de 2016, otorgada ante la fe del Licenciado Juan Peña Acosta, Notario Público número 1 de Tlajomulco Zúñiga, Jalisco. -----

----- ii. Escritura Pública número 9,558 de fecha 23 de noviembre de 2016, otorgada ante la fe del Licenciado Juan Peña Acosta, Notario Público número 1 de Tlajomulco Zúñiga, Jalisco. -----

----- iii. Escritura Pública número 36,751 de fecha 13 de marzo de 2017, otorgada ante la fe del Licenciado Pablo González Vázquez, Notario Público número 35 de Zapopan, Jalisco. -----

Av. Manuel Acuña No. 2071
Tel: (33) 3615-4408
pprado@notaria24gdl.com
not24guadalajara@notariosjalisco.org.mx

COTEJADO

----- iv. Escritura Pública número 11,601 de fecha 30 de mayo de 2018, otorgada ante la fe del Licenciado Juan Peña Acosta, Notario Público número 1 de Tlajomulco Zúñiga, Jalisco. -----

----- v. Escritura Pública número 12,224 de fecha 12 de diciembre de 2018, otorgada ante la fe del Licenciado Juan Peña Acosta, Notario Público número 1 de Tlajomulco Zúñiga, Jalisco. -----

----- vi. Escritura Pública número 9,215 de fecha 8 de abril de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado David Parra Grave, Notario Público número 21 de Guadalajara, Jalisco. -----

----- vii. Escritura Pública número 47,816 de fecha 25 de mayo de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Pablo González Vázquez, Notario Público número 35 de Zapopan, Jalisco. -----

----- viii. Escritura Pública número 48,120 de fecha 18 de junio de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Pablo González Vázquez, Notario Público número 35 de Zapopan, Jalisco. -----

----- ix. Escritura Pública número 49,588 de fecha 23 de septiembre de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Pablo González Vázquez, Notario Público número 35 de Zapopan, Jalisco. -----

----- En virtud de lo anterior, y en caso de ser aprobada la presente propuesta, los apoderados: Carlos Alberto Ruíz Velasco Tapia, Silvia Eugenia Ruíz Velasco Tapia, Rafael Montes Domínguez, Gerardo Ocegueda Carrillo, Edgar Leopoldo Arredondo Ruíz, Manuel Alejandro Rodríguez González, Ismael González Espinosa, Carlos Manuel Zepeda Guzmán, Ana Gabriela Americano Franco, Alejandro Zamora Moreno, Carolina Rodríguez García, Emanuel Francisco Martín Ihuit, Laura Elisa Piña Castañeda, Cristina Ibarbia León, Karla Sofía Ide González, Luis Alberto Guevara Ramos, Iván Eduardo González Orozco, Antonio Mejía Alatorre, Héctor Iván García Ávalos, Carlos Armando Flores Ayón, Miguel Ángel Peña Quintero, Ernesto Hernández Rodríguez, Víctor Sakoda Arredondo, Felipe Eugenio Marrón Montané, Jessica Ramírez Ramos, Teresa de Jesús Durán Villavicencio, Iván Ulises Huerta Flores, Ricardo Barbosa Ascencio, Marizú Pérez de Ascencio, Fátima Barbosa Ascencio, Jesús Bolívar Vargas Ramos, Ana Cristina López Marroquín, Xochitl Luis Rodríguez, Hilda Sofía Ascencio Cabral, David Moreno Muñoz, Miguel Ascencio Méndez, Medardo Ascencio Méndez, Salvador Medardo de la Torre Ascencio, Miguel Ángel Sánchez Martínez, Lucila Dafné Ángulo Bautista, Diana Zazil Ascencio Cabral, María Elizabeth Ascencio Cabral, Alejandra Ayala Pérez, Michel Moreau Romero, José Rogelio Gutiérrez Álvarez, Edgar Ibrahim de Alba Muñoz, Laura Carolina Sánchez Campos, Eduardo David González Pinedo, Lorena Ruíz Velasco Tapia, José Francisco Jiménez Ruíz, María Eugenia Baños Hernández, Brenda Gisell Díaz Figueroa, Cinthya Lissette Saenz Aguirre, Alejandro Rodríguez Hernández, Diana Méndez Medina, Uriel Martínez Jasso, Susana Yolotli González Ortiz y José Luis Hernández Cortes, serían revocados y deberían ser notificados por el Órgano de Administración de la Sociedad respecto a la revocación de los poderes a su favor otorgados con anterioridad por la Sociedad y en esta Asamblea presentados. -----

----- Después de discutir el asunto, los Accionistas presentes adoptaron por voto unánime las siguientes:-----

LIC. PABLO ALEJANDRO PRADO MEDINA
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 24
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



----- **RESOLUCIONES:** -----

----- **SE RESUELVE**, revocar la totalidad de los poderes previamente otorgados por la Sociedad, especialmente los contenidos en los siguientes instrumentos públicos debidamente inscritos en el Registro Público de Comercio de Guadalajara, Jalisco, bajo el folio mercantil electrónico número N-2016030566, correspondiente a la Sociedad: -----

----- i. Escritura Pública número 9,502 de fecha 4 de noviembre de 2016, otorgada ante la fe del Licenciado Juan Peña Acosta, Notario Público número 1 de Tlajomulco Zúñiga, Jalisco. -----

----- ii. Escritura Pública número 9,558 de fecha 23 de noviembre de 2016, otorgada ante la fe del Licenciado Juan Peña Acosta, Notario Público número 1 de Tlajomulco Zúñiga, Jalisco. -----

----- iii. Escritura Pública número 36,751 de fecha 13 de marzo de 2017, otorgada ante la fe del Licenciado Pablo González Vázquez, Notario Público número 35 de Zapopan, Jalisco. -----

----- iv. Escritura Pública número 11,601 de fecha 30 de mayo de 2018, otorgada ante la fe del Licenciado Juan Peña Acosta, Notario Público número 1 de Tlajomulco Zúñiga, Jalisco. -----

----- v. Escritura Pública número 12,224 de fecha 12 de diciembre de 2018, otorgada ante la fe del Licenciado Juan Peña Acosta, Notario Público número 1 de Tlajomulco Zúñiga, Jalisco. -----

----- vi. Escritura Pública número 9,215 de fecha 8 de abril de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado David Parra Grave, Notario Público número 21 de Guadalajara, Jalisco. -----

----- vii. Escritura Pública número 47,816 de fecha 25 de mayo de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Pablo González Vázquez, Notario Público número 35 de Zapopan, Jalisco. -----

----- viii. Escritura Pública número 48,120 de fecha 18 de junio de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Pablo González Vázquez, Notario Público número 35 de Zapopan, Jalisco. -----

----- ix. Escritura Pública número 49,588 de fecha 23 de septiembre de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Pablo González Vázquez, Notario Público número 35 de Zapopan, Jalisco. -----

----- **SE RESUELVE**, que la totalidad de los apoderados aquí revocados, es decir: Carlos Alberto Ruíz Velasco Tapia, Silvia Eugenia Ruíz Velasco Tapia, Rafael Montes Domínguez, Gerardo Ocegueda Carrillo, Edgar Leopoldo Arredondo Ruíz, Manuel Alejandro Rodríguez González, Ismael González Espinosa, Carlos Manuel Zepeda Guzmán, Ana Gabriela Americano Franco, Alejandro Zamora Moreno, Carolina Rodríguez García, Emanuel Francisco Martín Ihuit, Laura Elisa Piña Castañeda, Cristina Ibarbia León, Karla Sofía Ide González, Luis Alberto Guevara Ramos, Iván Eduardo González Orozco, Antonio Mejía Alatorre, Héctor Iván García Ávalos, Carlos Armando Flores Ayón, Miguel Ángel Peña Quintero, Ernesto Hernández Rodríguez, Víctor Sakoda Arredondo, Felipe Eugenio Marrón Montané, Jessica Ramírez Ramos, Teresa de Jesús Durán Villavicencio, Iván Ulises Huerta Flores, Ricardo Barbosa Ascencio, Marizú Pérez de Ascencio, Fátima Barbosa Ascencio, Jesús Bolívar Vargas Ramos, Ana Cristina López Marroquín, Xochitl Luis Rodríguez, Hilda Sofía Ascencio Cabral, David Moreno Muñoz, Miguel Ascencio Méndez, Medardo Ascencio Méndez, Salvador Medardo de la Torre Ascencio, Miguel Ángel Sánchez Martínez, Lucila Dafné Ángulo Bautista, Diana Zazil Ascencio Cabral, María Elizabeth Ascencio Cabral, Alejandra Ayala Pérez, Michel Moreau Romero, José Rogelio Gutiérrez Álvarez, Edgar

Av. Manuel Acuña No. 2071

Tel: (33) 3615-4408

pprado@notaria24gdl.com

not24guadalajara@notariosjalisco.org.mx

COTEJADO

Ibrahim de Alba Muñoz, Laura Carolina Sánchez Campos, Eduardo David González Pinedo, Lorena Ruíz Velasco Tapia, José Francisco Jiménez Ruíz, María Eugenia Baños Hernández, Brenda Gisell Díaz Figueroa, Cinthya Lissette Saenz Aguirre, Alejandro Rodríguez Hernández, Diana Méndez Medina, Uriel Martínez Jasso, Susana Yolotli González Ortiz y José Luis Hernández Cortes, sean notificados por el Órgano de Administración de la Sociedad respecto a la revocación de los poderes a su favor otorgados con anterioridad por la Sociedad y en esta Asamblea presentados.-----

----- 2. Designación de delegados especiales de la Asamblea. -----

----- El Presidente de la Asamblea sometió el asunto a la consideración de los Accionistas presentes, quienes después de discutirlo, adoptaron por voto unánime la siguiente: -----

----- RESOLUCIÓN: -----

----- SE RESUELVE, designar como delegados especiales de la Asamblea a Manuel Alejandro Rodríguez González, Felipe Eugenio Marrón Montané, Jessica Ramírez Ramos, Iván Ulises Huerta Flores, Angélica Gabriela Arce Aldrete, Regina Rébora Tellez-Sill, Valeria Díaz Castro, Claudio Holzmann Ramos, Ariadna Alejandra Navarro Estrada, Francisco Javier Lara Acevedo y Sara Patricia Gallegos Negrete, para que conjunta o separadamente y en nombre y representación de la Sociedad, acudan en caso de ser necesario ante Notario Público de su elección a fin de solicitar y otorgar la protocolización en su integridad o en lo conducente de la presente acta y gestionar la inscripción de la escritura pública respectiva en el Registro Público de Comercio que corresponda.-----

----- No habiendo otro asunto que tratar, se dio por agotado el Orden del Día, levantándose la sesión después de un breve receso para preparar esta acta que fue leída y aprobada por todos los presentes y firmada por el Presidente y Secretario.-----

----- 1 una firma ilegible.- 1 una firma ilegible.- CARLOS ALBERTO RUÍZ VELASCO TAPIA.- LORENA RUÍZ VELASCO TAPIA.- PRESIDENTE.- SECRETARIO.- -----

----- LISTA DE ASISTENCIA.-----

----- CLOE MODA, S.A. DE C.V.- -----

----- ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS.-----

----- 6 DE ENERO DE 2020.-----

NOMBRE	ACCIONES SERIE "A"	ACCIONES SERIE "B"	VALOR TOTAL DE ACCIONES	VOTOS
1 una firma ilegible.- Carlos Alberto Ruíz Velasco Tapia RFC: RUTC700731E87	8'021,375	57'964,287	\$65'985,662.00	65'985,662
1 una firma ilegible.- Lorena Ruíz Velasco Tapia RFC: RUTL650308913	28,625	206,857	\$235,482.00	235,482



TOTAL	8'050,000	\$58,171,144	\$66'221,144.00	66'221,144
-------	-----------	--------------	-----------------	------------

----- 1 una firma ilegible.- LORENA RUÍZ VELASCO TAPIA.- ESCRUTADOR.- -----

----- El suscrito Notario da fe que el anterior inserto concuerda fielmente con su original que tuve a la vista y el cual agrego a mi Libro de Documentos correspondiente a este tomo según la nota del protocolo. -----

----- FE NOTARIAL. -----

----- Yo el Suscrito Notario certifico y doy fe: -----

----- El suscrito Notario da fe que el anterior inserto concuerda fielmente con su original que tuve a la vista y el cual agrego a mi Libro de Documentos correspondiente a este tomo según la nota del protocolo. -----

----- I. Que la compareciente con el fin de acreditarme tanto sus facultades como la legal existencia de la sociedad que representa, me presentó los instrumentos, y el acta que ahora se protocoliza, los cuales son a los que se hace referencia en esta escritura, asimismo manifiesta que son ciertas las declaraciones que como antecedentes han quedado manifestadas; asimismo, declara la Delegado bajo formal protesta de decir verdad que el acta que se protocoliza, así como las firmas que en ella se contienen, son auténticas y reflejan los acuerdos tomados en la asamblea que en este acto se protocoliza. -----

----- I. PREVENCIÓN. -----

----- II.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 veintisiete del Código Fiscal de la Federación, requerí al Delegado Especial de la sociedad denominada "CLOE MODA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, señorita VALERIA DIAZ CASTRO, la Cédula de Identificación Fiscal de la sociedad y de los accionistas, manifestando que son los siguientes: -----

"CLOE MODA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,	CM0161107251 letra "C", letra "M", letra "O", uno, seis, uno, uno, cero, siete, dos, cinco, uno.
VALERIA DIAZ CASTRO	DICV960829U29 letra "D", letra "I", letra "C", letra "V", nueve, seis, cero, ocho, dos, nueve, letra "U", dos, nueve.
LORENA RUIZ VELASCO TAPIA	RUTL650308913 letra "R", letra "U", letra "T", letra "L", seis, cinco, cero, tres, cero, ocho, nueve, uno, tres.

Av. Manuel Acuña No. 2071
Tel: (33) 3615-4408
pprado@notaria24gdl.com
not24guadalajara@notariosjalisco.org.mx

COTEJADO

CARLOS ALBERTO RUIZ VELASCO TAPIA	RUTC700731E87 letra "R", letra "U", letra "T", letra "C", siete, cero, cero, siete, tres, uno, letra "E", ocho, siete.
-----------------------------------	---

----- Los documentos anteriormente descritos obran debidamente agregados a mi libro de documentos, correspondiente al Tomo VIII octavo, bajo el documento 1,781 mil setecientos ochenta y uno.-----

----- II. RÉGIMEN LEGAL DEL MANDATO. -----

----- El Artículo 2206 dos mil doscientos seis del Código Civil del Estado de Jalisco, dice literalmente.-
"Son mandatos generales:- I. Poder Judicial;-II. Poder para administrar bienes; y III. Poder para ejercer actos de dominio."-----

-----El Artículo 2,207 dos mil doscientos siete del Código Civil del Estado de Jalisco, dice literalmente. -----

----- " ... En los poderes generales judiciales, bastará decir que se otorgan con ese carácter para que el Apoderado pueda representar al Poderdante en todo negocio de jurisdicción voluntaria mixta y contenciosa desde su principio hasta su fin: Siempre que no se trate de actos que conforme a las leyes requieran Poder Especial, en tal caso se consignará detalladamente las facultades que se confieren con su carácter de especialidad.- Este tipo de poderes sólo podrá otorgarse a personas que tengan el título de abogado, licenciado en derecho o a quien no tenga ese carácter se encuentre asesorado necesariamente por profesionales del derecho, quien deberá suscribir y actuar conjuntamente con el apoderado, en todos los trámites judiciales.- En los Poderes Generales para administrar bienes, bastará decir que se otorgan con ese carácter para que el Apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.- En los Poderes Generales para ejercer actos de dominio será suficiente que se exprese que se confieren con ese carácter, a efecto de que el Apoderado tenga todas las facultades de propietario, en lo relativo a los bienes como en su defensa.- ...". -----

----- El artículo 2208 dos mil doscientos ocho, a la letra dice. "Cuando se quieran limitar las facultades del apoderado deberán consignarse expresa y claramente las limitaciones."-----

----- El artículo 2214 dos mil doscientos catorce a la letra dice: -----

----- "...Ningún poder se otorgará por una duración mayor a cinco años, salvo que antes de que se cumpla ese tiempo, el mandante lo revoque.- Cuando durante la vigencia del poder, se hubiere iniciado un negocio cuya duración trascienda el término de su vigencia, se entenderán prorrogadas las facultades, hasta su conclusión, quedando comprendida la de intentar el juicio de Amparo.- ...".--

----- El Artículo 2,554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, dice literalmente:

----- " ... En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.- En los Poderes Generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el Apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.- En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se



den con ese carácter para que el Apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones, a fin de defenderlos.- Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los Apoderados, se consignarán las limitaciones, o los Poderes serán especiales.- Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los Poderes que otorguen.-.....". -----

III.- De conformidad con el artículo 84 ochenta y cuatro fracción X décima de la Ley del Notariado para el Estado de Jalisco en vigor, conceptúo a la compareciente con capacidad legal para contratar y obligarse en los términos de éste instrumento, por no observar en ella manifestación de incapacidad natural y no tener noticia de algún impedimento legal.-----

-----II.- De conformidad con la Ley del Notariado en vigor, hago constar que conceptúo a la compareciente con capacidad legal para contratar y obligarse quien por sus generales manifestó ser:

----- **VALERIA DIAZ CASTRO**, mexicana por nacimiento, soltera, estudiante, originaria de Guadalajara, Jalisco, donde nació el día 29 veintinueve de agosto de 1996 mil novecientos noventa y seis, con domicilio en Avenida Pablo Neruda número 2839 dos mil ochocientos treinta y nueve, colonia Providencia, código postal 44639 cuarenta y cuatro mil seiscientos treinta y nueve, en el municipio Guadalajara, Jalisco, con Clave Única de Registro de Población D1CV960829MICZSL05 letra "D", letra "I", letra "C", letra "V", nueve, seis, cero, ocho, dos, nueve, letra "M", letra "J", letra "C", letra "Z", letra "S", letra "L", cero, cinco, quien se identifica con su credencial para votar con fotografía con código número IDMEX1907334298 letra "I", letra "D", letra "M", letra "E", letra "X", uno, nueve, cero, siete, tres, tres, cuatro, dos, nueve, ocho, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con una vigencia de 2029 dos mil veintinueve, documento que obra agregado a mi libro de documentos correspondientes al tomo VII Séptimo, bajo el número 1,399 mil trescientos noventa y nueve. -----

----- V.- Que hice del conocimiento de la compareciente, que de acuerdo a lo establecido en la Ley del Notariado en el Estado, la función notarial, tiene el carácter de orden e interés público, y regula el ejercicio y prestación del servicio notarial, como oficio jurídico consistente en que el Notario, asesora y da forma al instrumento notarial, que contiene la voluntad de los otorgantes, de manera imparcial, equitativa, y sujetando su actuar a los ordenamientos jurídicos aplicables al caso concreto, y está obligado a prestar sus servicios profesionales, cuando para ello fuere requerido por las autoridades, por los particulares o en cumplimiento de resoluciones judiciales, siempre y cuando no existan impedimento legal para realizar el documento notarial solicitado, salvo las causas de excusa que la propia ley señala, por lo que la prestación del servicio notarial, no constituye ni establece una relación de negocios, ya que la fe pública se ejerce en cada caso en concreto. -----

----- V.1.- Que advertí a la compareciente que el acto consignado en este instrumento NO constituye una actividad vulnerable, en virtud de tratarse de una actividad NO prevista en el artículo 17 diecisiete de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita; por lo que NO es objeto de aviso ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.-----

----- VI.- Que informé a la compareciente en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Federal de

COTEJADO

Av. Manuel Acuña No. 2071
Tel: (33) 3615-4408
pprado@notaria24gdl.com
not24guadalajara@notariosjalisco.org.mx

Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, que sus datos personales se utilizarán en la forma que estipula el Aviso de Privacidad que les fue puesto a su disposición con anterioridad a la firma de la presente escritura pública, mismo que se encuentra en lugar visible en las oficinas de esta notaría, y el cual declaran conocer en su totalidad. -----

----- VII.- Que me identifiqué como Notario ante la otorgante; que me cercioré de la identidad de la señorita **VALERIA DIAZ CASTRO**, que le hice saber el derecho que tiene de leer personalmente la presente escritura y, especialmente, quien así lo hizo; que asimismo le expliqué su contenido; y que la ilustré acerca del valor, consecuencias y alcances legales de este instrumento, por lo que, advertida de las penas en que incurrir los que declaran con falsedad, manifestó su comprensión y conformidad plena con los mismos, estampando la compareciente al calce su firma. -----

----- He leído en voz alta lo que hasta aquí se ha consignado a la compareciente a quien advertí de los alcances y consecuencias legales, quien conforme con su contenido lo ratifica y firma en mi presencia a las 11:00 once horas del día 21 veintiuno del mes de enero del año 2020 dos mil veinte.- Autorizándola definitivamente en el mismo acto, con mi firma y sello. Doy Fe.- -----

----- Firmado.- 01 una firma ilegible.- Señorita **VALERIA DIAZ CASTRO** Delegado Especial de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de "**CLOE MODA**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**.- 02 dos huellas dactilares.- **NOTARIO PABLO ALEJANDRO PRADO MEDINA**.- Firma y Sello de Autorizar. -----

----- **NOTA DEL PROTOCOLO.** -----

----- EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, A 21 VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE, AGREGO A MI LIBRO DE DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES AL TOMO VIII OCTAVO, BAJO DOCUMENTO NÚMERO 1,781 MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO, LA COPIA DEL AVISO AL ARCHIVO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS, PRESENTADO CON FECHA 21 VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE.- LIC. PABLO ALEJANDRO PRADO MEDINA.- RUBRICA. -----

----- SE SACÓ DE SU MATRIZ ESTE PRIMER TESTIMONIO PRIMERO EN SU ORDEN DESTINADO PARA LA SOCIEDAD DENOMINADA "**CLOE MODA**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**. QUEDA CONTENIDO EN 08 OCHO FOJAS ÚTILES Y CERTIFICO QUE PREVIAMENTE A SU EXPEDICIÓN SE CUMPLIERON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LAS LEYES Y QUE FUE COTEJADO.- DOY FE.-----

----- GUADALAJARA, JALISCO, A 21 VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE. -----



Boleta ingreso inscripción

2020000248110061

Número Único de Documento

BOLETA DE INSCRIPCIÓN

ANTECEDENTES REGISTRALES	
FME	Nombre/Denominación razón social
N-2016030566	CLOE MODA, S.A. DE C.V.

DATOS DE INGRESO		
NCI	Fecha y hora	Solicitante
202000024811	04/02/2020 01:39:48 T.CENTRO	CLOE MODA, S.A. DE C.V.

DATOS DEL DOCUMENTO QUE SE PRESENTA	
No. de documento	Tipo de documento
1781	Escritura

Fedatario / Autoridad
Pablo Alejandro Prado Medina

ACTOS INSCRITOS			
FME	Formas precodificadas	Nombre acto	Fecha de ingreso
N-2016030566	M2-Asamblea	Revocación de apoderados	04/02/2020 01:39:48 T.CENTRO

PAGO RELACIONADO A LA SOLICITUD		
Referencia de pago No.	Fecha	Importe
N° 20973145	04/02/2020 03:24:16 T.CENTRO	\$646.00

SELLO DIGITAL DE TIEMPO	
Sello digital de tiempo	
20200204212452.072Z	DR/AjJ2b/ ifxmqlaNhXellSzM25trNgwelYBI9itBu4Brp2AISN6mvTH3ugaHPs7i74nJ3CoZFh32zzJeQ78VW4FhUkqwpq LespiojfpHubjCn/ UorJGHTzb43kolJQlxyFzgryM4lUnbL4nvJoYS98qqmzqkaSwA2mKz3AalPzLmy4NAvb4A8g/Z8WU9951/ vMJGR1XkCJOuJoXpdlZ1J2aCZYolOYmqxQkJoWOFdFXjGih2pgRxmJCVMMeCgn5sPYT4NaH+G/ D5trA==

FIRMÓ
Responsable de oficina
BERNARDO VAZQUEZ RAMOS >23077005_Ak8+1MLVYGyF6kzDTtjql+jRUqg= aRfiSDfnPtQIXz97+wFjpyf2qOqJVMUpKnIsciHd1LcO6huj+SGxbTxUCXmQUJUXW/ X4e9+dRC89nerNx1RauRGMZWomwD049pi64R+T27dvSTFCiPDFpQIzDDjk8IifGK8L +zLhqmofWJzbrPuQHZpVE5yEH1w1PHFwiYb26HX4VvArMOMIsupEM/



Registro Público de Comercio

Guadalajara



Boleta ingreso inscripción

2020000248110061

Número Único de Documento

7fDItAij1MCvodUmBhzHNQqL39HXGgd8wSAAaW7wTWiOo8ha2gedJ4sL0Kc4+iPgqVniC8DfqcTm3V/
+PwC0IsOdJMn2pu9Eje99Uz/1tum8w1lqw+OaDgoJ2jzTXTsiBzndRDXcY0GL7rmM+p5n/HY0tepw==

Asamblea

2020000248110061

Número Único de Documento

M2 - Asamblea

Folio mercantil electrónico: N-2016030566
Por instrumento No. 1781
De fecha: 17/01/2020
Formalizado ante: Notario Público
Nombre: Pablo Alejandro Prado Medina No. 24
Estado: Jalisco Municipio: Guadalajara
Consta que a solicitud de: VALERIA DIAZ CASTRO
Como representantes(s) y/o delegado(s) de la asamblea de socios de la sociedad denominada: CLOE MODA, S.A. DE C.V.
Se formalizó el acta de asamblea:
☒ General ☐ Especial
En caso de asamblea general
☒ Ordinaria ☐ Extraordinaria
De fecha: 06/01/2020
Y se tomaron los siguientes acuerdos

Otros acuerdos que conforme a la ley deben inscribirse (anotar el fundamento legal)

SE TOMA NOTA CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 21 FRACCIÓN XIV DEL CÓDIGO DE COMERCIO

Anotar el resumen de acuerdo(s) objeto de la inscripción y que fueron señalados anteriormente

SE RESUELVE, revocar la totalidad de los poderes previamente otorgados por la Sociedad, especialmente los contenidos en los siguientes instrumentos públicos debidamente inscritos en el Registro Público de Comercio de Guadalajara, Jalisco, bajo el folio mercantil electrónico número N-2016030566, correspondiente a la Sociedad: ----- i. Escritura Pública número 9,502 de fecha 4 de noviembre de 2016, otorgada ante la fe del Licenciado Juan Peña Acosta, Notario Público número 1 de Tlajomulco Zúñiga, Jalisco. ----- ii. Escritura Pública número 9,558 de fecha 23 de noviembre de 2016, otorgada ante la fe del Licenciado Juan Peña Acosta, Notario Público número 1 de Tlajomulco Zúñiga, Jalisco. ----- iii. Escritura Pública número 36,751 de fecha 13 de marzo de 2017, otorgada ante la fe del Licenciado Pablo González Vázquez, Notario Público número 35 de Zapopan, Jalisco. ----- iv. Escritura Pública número 11,601 de fecha 30 de mayo de 2018, otorgada ante la fe del Licenciado Juan Peña



Registro Público de Comercio

Guadalajara



Asamblea

2020000248110061

Número Único de Documento

Acosta, Notario Público número 1 de Tlajomulco Zúñiga, Jalisco. ----- v. Escritura Pública número 12,224 de fecha 12 de diciembre de 2018, otorgada ante la fe del Licenciado Juan Peña Acosta, Notario Público número 1 de Tlajomulco Zúñiga, Jalisco. ----- vi. Escritura Pública número 9,215 de fecha 8 de abril de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado David Parra Grave, Notario Público número 21 de Guadalajara, Jalisco. ----- vii. Escritura Pública número 47,816 de fecha 25 de mayo de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Pablo González Vázquez, Notario Público número 35 de Zapopan, Jalisco. ----- viii. Escritura Pública número 48,120 de fecha 18 de junio de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Pablo González Vázquez, Notario Público número 35 de Zapopan, Jalisco. ----- ix. Escritura Pública número 49,588 de fecha 23 de septiembre de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Pablo González Vázquez, Notario Público número 35 de Zapopan, Jalisco. ----- SE RESUELVE, que la totalidad de los apoderados aquí revocados, es decir: Carlos Alberto Ruíz Velasco Tapia, Silvia Eugenia Ruíz Velasco Tapia, Rafael Montes Domínguez, Gerardo Ocegueda Carrillo, Edgar Leopoldo Arredondo Ruíz, Manuel Alejandro Rodríguez González, Ismael González Espinosa, Carlos Manuel Zepeda Guzmán, Ana Gabriela Americano Franco, Alejandro Zamora Moreno, Carolina Rodríguez García, Emanuel Francisco Martín Ihuit, Laura Elisa Piña Castañeda, Cristina Ibarbia León, Karla Sofía Ide González, Luis Alberto Guevara Ramos, Iván Eduardo González Orozco, Antonio Mejía Alatorre, Héctor Iván García Ávalos, Carlos Armando Flores Ayón, Miguel Ángel Peña Quintero, Ernesto Hernández Rodríguez, Víctor Sakoda Arredondo, Felipe Eugenio Marrón Montané, Jessica Ramírez Ramos, Teresa de Jesús Durán Villavicencio, Iván Ulises Huerta Flores, Ricardo Barbosa Ascencio, Marizú Pérez de Ascencio, Fátima Barbosa Ascencio, Jesús Bolívar Vargas Ramos, Ana Cristina López Marroquín, Xochitl Luis Rodríguez, Hilda Sofía Ascencio Cabral, David Moreno Muñoz, Miguel Ascencio Méndez, Medardo Ascencio Méndez, Salvador Medardo de la Torre Ascencio, Miguel Ángel Sánchez Martínez, Lucila Dafné Ángulo Bautista, Diana Zazil Ascencio Cabral, María Elizabeth Ascencio Cabral, Alejandra Ayala Pérez, Michel Moreau Romero, José Rogelio Gutiérrez Álvarez, Edgar Ibrahim de Alba Muñoz, Laura Carolina Sánchez Campos, Eduardo David González Pinedo, Lorena Ruíz Velasco Tapia, José Francisco Jiménez Ruíz, María Eugenia Baños Hernández, Brenda Gisell Díaz Figueroa, Cinthya Lissette Saenz Aguirre, Alejandro Rodríguez Hernández, Diana Méndez Medina, Uriel Martínez Jasso, Susana Yolotli González Ortiz y José Luis Hernández Cortes, sean notificados por el Órgano de Administración de la Sociedad respecto a la revocación de los poderes a su favor otorgados con anterioridad por la Sociedad y en esta Asamblea presentados.

El quórum de asistencia a la asamblea fue de
TOTALITARIA

Generales de (los) representante(s) y/o delegado(s)

VALERIA DIAZ CASTRO, mexicana por nacimiento, soltera, estudiante, originaria de Guadalajara, Jalisco, donde nació el día 29 veintinueve de agosto de 1996 mil novecientos noventa y seis, con domicilio en Avenida Pablo Neruda número 2839 dos mil ochocientos treinta y nueve, colonia Providencia, código postal 44639 cuarenta y cuatro mil seiscientos treinta y nueve, en el municipio Guadalajara, Jalisco,

Datos de inscripción

NCI

202000024811

Fecha inscripción

04/02/2020 03:24:52 T.CENTRO

Fecha ingreso

04/02/2020 01:39:48 T.CENTRO

Responsable de oficina

Bernardo Vazquez Ramos